



NACIONAL



RESOLUCIÓN 321-E/2016
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de Interés Nacional al “87° Congreso Argentino de Cirugía”.
Del: 17/11/2016; Boletín Oficial 23/11/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-5284-14-9 del Registro del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Cirugía, a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional al “87° Congreso Argentino de Cirugía”, que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 14 al 17 de noviembre de 2016.

Que conjuntamente con el “87° Congreso Argentino de Cirugía”, se llevará a cabo el “60° Congreso Argentino de Cirugía Torácica”, las “43° Jornadas Argentinas de Angiología y Cirugía Cardiovascular”, el “41° Congreso Argentino de Coloproctología”, las “17° Jornadas Nacionales de Médicos Residentes de Cirugía General”, las “4° Jornadas de Cirugía Plástica y Reparadora”, el “2° Encuentro del Capítulo Argentino del American College of Surgeons” y la “2° Jornada de Cirugía del Trauma”.

Que en dicho acontecimiento se tratarán las novedades correspondientes a las diversas patologías de la cirugía, dando además la oportunidad a sus asistentes de compartir con sus colegas nacionales y extranjeros sus conocimientos y vivencias, estrechar nuevos lazos y fortalecer aquellos ya existentes.

Que el evento contará con la presencia de invitados especiales de reconocida trayectoria internacional, estimándose una participación de 4.500 profesionales de esa rama de la medicina, lo que significará un aporte más a la política trazada en el campo de la salud.

Que el sólido prestigio internacional de la entidad organizadora y los antecedentes de eventos científicos y académicos realizados por la misma, así como la alta calificación y relevancia, tanto de los profesionales miembros del Comité Organizador, como de los disertantes del país y del extranjero invitados a participar, hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la Resolución S.G. N° 459/94 establece los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que, en este sentido, la Asociación Argentina de Cirugía ha presentado la documentación pertinente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional al “87° Congreso Argentino de Cirugía”, a desarrollarse del 14 al 17 de noviembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no

generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese y archívese.

Fernando de Andreis.

